

## ACTA No. 001

### PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS.

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de Abril de 2025, a las 14h00, en la Sala de Reuniones de la Gerencia General, se reúne la Comisión Técnica del proceso de selección de un aliado estratégico para la **OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**, integrada por los siguientes miembros: el Abg. Carlos Cruz Franco, Presidente de la Comisión Técnica; la Abg. Paula Moscoso Espín, en calidad de Titular del Área Requirente; y, la Ing. Jenny Palacios García, en calidad de profesional afín al objeto de contratación. Comparecen con voz pero sin voto, el Econ. Efraín Quiñónez Jaén, Director Financiero, y, el Abg. Bolívar Vergara Solís, Asesor Jurídico. Actúa como secretaria de la Comisión Técnica la Lcda. Andrea Veintimilla Crespo, Coordinadora de Contratación Pública (E), conforme a lo dispuesto en la Resolución No. EPMTMG-SG-MS-2025-029 de fecha 24 de marzo de 2025.

El Presidente, luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario con la totalidad de los miembros de la Comisión Técnica, declara instalada la sesión y solicita que por Secretaría se dé lectura del Orden del Día, en cumplimiento al cronograma dispuesto en los pliegos del proceso:

#### CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS PREGUNTAS A LOS PLIEGOS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS. -

1.

#### **PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS PREGUNTAS A LOS PLIEGOS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS. -**

La Secretaria de la Comisión Técnica pone en conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica, las preguntas recibidas dentro del plazo previsto en el calendario del proceso en el correo electrónico [andrea.veintimilla@atm.gob.ec](mailto:andrea.veintimilla@atm.gob.ec). Acto seguido, la Comisión Técnica, una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas presentadas, por unanimidad resuelve aprobar las respuestas de la siguiente manera:

#### **Preguntas recibidas el viernes 28 de marzo de 2025 a las 14h41:**

1. Debido a que el contrato se firmará con moneda dólares estadounidenses, si durante el proceso operativo cambia la moneda ¿Cómo se garantizará el pago? Ya que la compra de buses se la realizará en dólares. Esta interrogante es especialmente relevante dado que los costos financieros asociados al proyecto están en dólares estadounidenses;

Respuesta: El art. 303 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la ley regulará la circulación de la moneda con poder liberatorio en el territorio ecuatoriano. En este sentido, el art. 94 del Libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone: "*De la moneda en la República del Ecuador. Todas las transacciones, operaciones monetarias, financieras y sus registros contables, realizados en la República del Ecuador, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con este Código (...) La moneda determinada en este artículo es medio de pago. La moneda tiene poder liberatorio y curso legal en la República del Ecuador en el marco de las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria. En ningún caso el Estado podrá obligar a una persona natural o jurídica de derecho privado a recibir moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América.*" Por otro lado, el Código Civil en el art. 7 señala lo siguiente: "*La ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo; y en conflicto de una ley posterior con otra anterior, se observarán las reglas siguientes: (...) 18. En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración. Exceptúanse de esta disposición: 1ro., las leyes concernientes al modo de reclamar en juicio los derechos que resultaren del contrato; y, 2., las que señalan penas para el caso de infracción de lo estipulado en los contratos; pues ésta será castigada con arreglo a la ley bajo la cual se hubiere cometido; (...)*". En consecuencia, de conformidad con las reglas generales del Derecho, la ley vigente al tiempo del contrato, que determina la moneda con poder liberatorio en el territorio ecuatoriano, se entiende incorporada al mismo, no siendo procedente la aplicación de una nueva ley al mismo contrato con carácter retroactivo.

2. En caso de una situación de fuerza mayor, como un fenómeno natural (terremoto) o una pandemia, que implique la interrupción prolongada de las operaciones, ¿qué mecanismos o garantías se implementarán para asegurar el cumplimiento de los pagos de la deuda contraída en el marco de este contrato.?

Respuesta: El art. 9 del REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL (ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - "SISTEMA METROVÍA) define la *Operación de Servicio Público de transporte* de la siguiente manera: "*es el otorgamiento de un título habilitante mediante el uso de los procesos contractuales permitidos en la ley de un derecho por el cual el ente contratante autoriza a una o varias personas jurídicas escogidas en función de parámetros previamente definidos en las bases de contratación, la prestación eficiente por un tiempo determinado de Servicios Públicos de transporte terrestre público urbano (intracantonal) masivo en el SISTEMA METROVÍA, por su cuenta y riesgo.*" La misma normativa señala en el art. 50 *ibidem* que "*El pago a los operadores del Sistema Metrovía por el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales lo realizarán los usuarios a través del pago de la tarifa...*". En consecuencia, el pago del servicio de la operación de transporte público del Sistema Metrovía depende de la demanda de usuarios del servicio, quienes pagan la tarifa definida en la respectiva Ordenanza; la prestación de dicho servicio público es a cuenta y riesgo del aliado estratégico. La Empresa Pública no garantiza el nivel de demanda ni la rentabilidad del negocio bajo ninguna circunstancia, incluyendo situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, ni determina mecanismos o

garantías para asegurar el cumplimiento de los créditos asumidos de manera particular por el aliado estratégico.

Luego de lo antes expuesto los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad.

**RESUELVEN:**

**APROBAR** por unanimidad las respuestas a las preguntas realizadas dentro del proceso de selección de un aliado estratégico para la **OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS.**, tal como se detalla en el contenido de la presente acta.

1. **DISPONER** a la Secretaria de la Comisión Técnica publique en el portal web institucional [www.atm.gob.ec](http://www.atm.gob.ec), el contenido de la presente acta, en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 15h30, concediéndose a la Secretaria de la Comisión Técnica el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad.

---

Abg. Carlos Cruz Franco  
**Presidente de la Comisión  
Técnica**

---

Abg. Paula Moscoso Espín  
**Titular del Área Requirente**

---

Ing. Jenny Palacios García  
**Profesional afín al objeto de  
contratación**

---

Econ. Efraín Quiñónez Jaén  
**Director Financiero**

---

Abg. Bolívar Vergara Solís  
**Asesor Jurídico**

---

Lcda. Andrea Veintimilla Crespo  
**Secretaria de la Comisión Técnica**